



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE  
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Radicación: 11001318700320220008200  
Ubicación: 9456  
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD LIBRE  
Accionante: EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO C.C. 9.399.571  
Decisión: ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., **Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, los decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, se ADMITE la presente acción de tutela interpuesta por el ciudadano EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

En consecuencia, con el fin de integrar debidamente el contradictorio, garantizar el derecho de defensa de la demandada y establecer si se han vulnerado los derechos constitucionales fundamentales que invoca la accionante, se **dispone**

1°. Por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta Especialidad notificar de esta decisión, por el medio más expedito posible, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA. En consecuencia, correrle traslado de la presente demanda, anexando copia de los anexos, y requiriéndolos para que, dentro del término perentorio de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones aducidos por la actora y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de que con arreglo a los artículos 83 Constitucional y 20 del referido Decreto 2591, las afirmaciones vertidas por el interesado se entiendan como ciertas en razón del principio de la buena fe y de la presunción de veracidad.

3°. Comunicar a la libelista del presente auto en el correo electrónico [Douglas.lopezc@gmail.com](mailto:Douglas.lopezc@gmail.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GINNA LORENA CORAL ALVARADO**  
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

CALLE 11 No. 9 A – 24  
TEL. 2847250

[eicp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:eicp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., **Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)**

Oficio No. 0707

**MUY URGENTE**

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC  
[notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co)  
Carrera 16 No. 96 – 64  
Ciudad

Referencia : Acción de Tutela Nro. 11001318700320220008200 (9456)  
Accionante : **EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO C.C. 9.399.571**

Respetados Señores:

Comendidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por la ciudadana **EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO**, contra esa entidad.

En tal virtud y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de 24 horas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Cordialmente,

**GINNA LORENA CORAL ALVARADO**  
JUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**  
CALLE 11 No. 9 A – 24  
EDIFICIO KAYSSER TEL. 2847250  
[eicp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:eicp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., **Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)**

Oficio No. 0708

**MUY URGENTE**

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)  
[juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)

Ciudad

Referencia : Acción de Tutela Nro. 11001318700320220008200 (9456)  
Accionante : **EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO C.C. 9.399.571**

Respetados Señores:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por la ciudadana **EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO**, contra esa entidad.

En tal virtud y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de 24 horas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Cordialmente,

**GINNA LORENA CORAL ALVARADO**  
JUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**  
CALLE 11 No. 9 A – 24  
EDIFICIO KAYSSER TEL. 2847250  
[ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., **Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)**

Oficio No. 0709

**MUY URGENTE**

**Señores**  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
[notificacionesjudiciales@ufps.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@ufps.edu.co)  
**Ciudad**

**Referencia : Acción de Tutela Nro. 11001318700320220008200 (9456)**  
**Accionante : EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO C.C. 9.399.571**

Respetados Señores:

Comendidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por la ciudadana **EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO**, contra esa entidad.

En tal virtud y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de 24 horas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

**Cordialmente,**

  
**GINNA LORENA CORAL ALVARADO**  
**JUEZA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**  
CALLE 11 No. 9 A – 24  
EDIFICIO KAYSSER TEL. 2847250  
[eicp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:eicp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., **Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)**

Oficio No. 0710

**MUY URGENTE**

Señor  
**EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO**  
[Douglas.lopezc@gmail.com](mailto:Douglas.lopezc@gmail.com)  
Bogotá D.C.

**Referencia : Acción de Tutela Nro. 11001318700320220008200 (9456)**  
**Accionante : EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO C.C. 9.399.571**

Respetada Señora:

Comendidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por usted, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Cordialmente,**

**GINNA LORENA CORAL ALVARADO**  
**JUEZA**

Anexo lo enunciado